



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 493 -2011 - Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 08 ABR. 2011

VISTOS:

El Informe N° 031-2011-GRC/GRI-OVTCyT-FVA del 16 de marzo de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 204-2011-GRC/GRI-OVTCyT del 16 de marzo de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 002-2011-GRC/GA-OL-UVR-AC del 31 de marzo de 2011, emitido por el Jefe del Área Legal de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 498-2011-GRC/GA-OL del 31 de marzo de 2011; emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 292-2011-GRC/GRI-OVTCyT del 04 de abril de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 893-2011-GRC/GRPPAT del 07 de abril de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 058-2011-GRC/GRI-OVTCyT-FVA del 08 de abril de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 304-2011-GRC/GRI-OVTCyT del 08 de abril de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 22366, el 04 de noviembre de 2009 la OPI de la Municipalidad Provincial del Callao declaró la viabilidad del Proyecto **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN LAS FRESAS, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO"**;

Que, mediante Convenio N° 003-2010-GRC, Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao para la ejecución de obras de infraestructura (Callao II) del 17 de diciembre de 2010, se delegó funciones de competencia exclusiva en materia de Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local (ejecución de planes de renovación urbana) que permitan la intervención de la Entidad en la fase de inversión, a través de la elaboración de expedientes técnicos y ejecución de las obras, entre otros del proyecto de inversión pública **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN LAS FRESAS, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO"**;

Que, conforme se desprende de los numerales 4 y 5 de la Cláusula Sexta del referido Convenio N° 003-2010-GRC, Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao para la ejecución de obras de infraestructura (Callao II), compete a la Entidad proporcionar los recursos técnicos y presupuestales para la Ejecución de las Obras objeto del presente Convenio, de conformidad con el valor referencial actualizado, así como proceder a la ejecución de las obras de los proyectos de inversión pública objeto del referido Convenio;

Que, mediante Informe N° 031-2011-GRC/GRI-OVTCyT-FVA del 16 de marzo de 2011, el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y

Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió los Términos de Referencia de la empresa encargada de la Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y la Ejecución de la Obra del Proyecto **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN LAS FRESAS, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO"**, por el valor total de S/. 3,929,282.29 (Tres Millones Novecientos Veintinueve Mil Doscientos Ochenta y dos con 29/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de marzo de 2011, y con un plazo de ejecución total de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, a realizarse mediante Modalidad de Concurso Oferta, según el siguiente detalle:

- a) Expediente Técnico por S/. 84,004.20 (Ochenta y cuatro Mil Cuatro con 20/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de marzo de 2011 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;
- b) Ejecución de Obra por S/, 3,845,278.09 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y cinco Mil Doscientos Setenta y ocho con 09/100 Nuevos Soles), con precios al mes de marzo de 2011 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Y el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura recomendó derivar el expediente a la Gerencia de Administración para la determinación del valor referencial;

Que, mediante Informe N° 204-2011-GRC/GRI-OVTCyT del 16 de marzo de 2011, el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 031-2011-GRC/GRI-OVTCyT-FVA;

Que, mediante Informe N° 002-2011-GRC/GA-OL-UVR-AC, remitido mediante Informe N° 498-2011-GRC/GA-OL, ambos del 31 de marzo de 2011, el Jefe del Área Legal de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el valor referencial para la Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y la Ejecución de la Obra del Proyecto **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN LAS FRESAS, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO"** en la suma de S/. 3,899,718.28 (Tres Millones Ochocientos Noventa y nueve Mil Setecientos Dieciocho con 28/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y otros gastos que correspondan, de acuerdo al estudio realizado en el mes de marzo de 2011, según el siguiente detalle:

- a) Expediente Técnico por S/. 79,087.07 (Setenta y nueve Mil Ochenta y siete con 07/100 Nuevos Soles);
- b) Ejecución de Obra por S/, 3,820,631.21 (Tres Millones Ochocientos Veinte Mil Seiscientos Treinta y uno con 21/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 292-2011-GRC/GRI-OVTCyT del 04 de abril de 2011, el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó derivar el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para gestionar la cobertura presupuestal por S/. 3,899,718.28 (Tres Millones Ochocientos Noventa y nueve Mil Setecientos Dieciocho con 28/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, mediante Memorandum N° 893-2011-GRC/GRPPAT del 07 de abril de 2011, de conformidad con lo establecido en los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifestó que existía la disponibilidad presupuestal para la Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y la Ejecución de la Obra del Proyecto **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN LAS FRESAS, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO"** hasta por la suma de S/. 3,899,718.28 (Tres Millones Ochocientos Noventa y nueve Mil Setecientos Dieciocho con 28/100 Nuevos Soles), precisando las cadenas de gasto aplicables, siendo que al Expediente

Técnico le correspondía una disponibilidad presupuestal de S/. 79,088.00 (Setenta y nueve Mil Ochenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles) y a la Obra le correspondía una disponibilidad presupuestal de S/. 3,820,632.00 (Tres Millones Ochocientos Veinte Mil Seiscientos Treinta y dos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 058-2011-GRC/GRI-OVTCyT-FVA del 08 de abril de 2011, el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó la aprobación del Expediente de Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y la Ejecución de la Obra del Proyecto "**CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN LAS FRESAS, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO**", por el valor referencial de S/. 3,899,718.28 (Tres Millones Ochocientos Noventa y nueve Mil Setecientos Dieciocho con 28/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 304-2011-GRC/GRI-OVTCyT del 08 de abril de 2011, el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 058-2011-GRC/GRI-OVTCyT-FVA;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el referido artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que en todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2) que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; debiendo adjuntarse el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública; siendo que en la modalidad de concurso oferta no se requerirá el Expediente Técnico, debiendo anexarse el estudio de preinversión y el informe técnico que sustentó la declaratoria de viabilidad, conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de consultoría y ejecución de obras

el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses contados desde la fecha de la convocatoria del proceso respectivo;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, el numeral 2 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que la modalidad de concurso oferta sólo podrá aplicarse en la ejecución de obras que se convoquen bajo el sistema de suma alzada y siempre que el valor referencial corresponda a una Licitación Pública;

Que, conforme se desprende de la página web del SEACE, la Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y la Ejecución de la Obra del Proyecto **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN LAS FRESAS, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO"**, se encuentra incluido en la referencia N° 771 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad- PAC correspondiente al año fiscal 2011, confirmando que el referido proyecto cumple con los objetivos y metas institucionales;

De conformidad a las atribuciones delegadas en los numerales 19, 20 y 22 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y la Ejecución de la Obra del Proyecto **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN LAS FRESAS, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO"** por el valor referencial de S/. 3,899,718.28 (Tres Millones Ochocientos Noventa y nueve Mil Setecientos Dieciocho con 28/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y otros gastos que correspondan, de acuerdo al estudio realizado en el mes de marzo de 2011, y un plazo de ejecución total de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, a realizarse por proceso de selección de Licitación Pública, en la Modalidad de Concurso Oferta, según el siguiente detalle:

a) Expediente Técnico por S/. 79,087.07 (Setenta y nueve Mil Ochenta y siete con 07/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

b) Ejecución de Obra por S/, 3,820,631.21 (Tres Millones Ochocientos Veinte Mil Seiscientos Treinta y uno con 21/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y la Ejecución de la Obra del Proyecto **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN LAS FRESAS, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO"** por el valor referencial de S/. 3,899,718.28

493

(Tres Millones Ochocientos Noventa y nueve Mil Setecientos Dieciocho con 28/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y otros gastos que correspondan, de acuerdo al estudio realizado en el mes de marzo de 2011, y un plazo de ejecución total de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, a realizarse por proceso de selección de Licitación Pública, en la Modalidad de Concurso Oferta, según el siguiente detalle:

a) Expediente Técnico por S/. 79,087.07 (Setenta y nueve Mil Ochenta y siete con 07/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

b) Ejecución de Obra por S/, 3,820,631.21 (Tres Millones Ochocientos Veinte Mil Seiscientos Treinta y uno con 21/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a las siguientes estructuras funcionales programáticas y de gasto:

Expediente Técnico

Cadena Institucion.		Cadena Funcional Programática									Cadena de Gasto						Presup. (S/.)
Pliego	U.E.	FU	PRO	SPRO	Proy.	Comp.	Meta	Rb	CIS	TT	G	SG 1	SG 2	E1	E2		
464	001	15	036	0074	2.025904	1.000634	0001	18	0001	2	6	8	1	3	1	79,088.00	

Nemo: 0153

Ejecución de Obra

Cadena Institucion.		Cadena Funcional Programática									Cadena de Gasto						Presup. (S/.)
Pliego	U.E.	FU	PRO	SPRO	Proy.	Comp.	Meta	Rb	CIS	TT	G	SG 1	SG 2	E1	E2		
464	001	15	036	0074	2.025904	2.021652	0001	18	0001	2	6	2	3	2	3	3,820,632.00	

Nemo: 0154

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CALLAO
 DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
 Gerente General Regional